

A DESPACHO: Santander Cauca, Septiembre 22 de 2020.- A la mesa de la señora Juez el presente proceso laboral DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SINDICATO radicado No. 2019-0003-00, a fin d ordenar lo que se estime legal respecto de lo solicitado por la perito designada.- Provea.-

RAFAEL A. ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao, Cauca, Septiembre veintidós (22) de dos mil veinte (2020).-

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL No. 060

Visto lo informado y lo solicitado en memorial que antecede por la Dra MARIA CRISTINA SEGURA MARTÍNEZ, en su calidad de perito liquidadora designada dentro del presente asunto, se DISPONE:

AGREGAR Y PONER en conocimiento de la parte demandante y su apoderado la comunicación y anexo visibles a folio 118 y 119 del proceso, allegadas por la perito liquidadora designada, para que se sirvan proceder de conformidad.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ESTADO N° 70

DE HOY 23/09/2020 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ
SECRETARIO.